

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### JAMBRINA

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos para concesión de suplemento de crédito y crédito extraordinario, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aplicación Iniciales		Modificación	Definitivos
161.609.00	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general: 19.000,00 euros	16.000,00 euros	35.000,00 euros
454.619.00	Otras inversiones reposición infraestructuras y bienes destinados al uso general: 6.330,00 euros	3.500,00 euros	9.830,00 euros
920.226.00	Gastos diversos: 2.500,00 euros	20.000,00 euros	22.500,00 euros
<i>TOTAL SUPLEMENTOS/CREDITOS EXTRAORDINARIOS: 39.500,00 euros</i>			

#### FINANCIACION

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Remanente de Tesorería para gastos generales	39.500,00 euros
<i>TOTALES FINANCIACIÓN</i>	<i>39.500,00 euros</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Jambrina, 15 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400169

